



RESOLUCIÓN

Unidad Administrativa:
DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS

“Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.”

Resolución de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 por la que se declara de emergencia la contratación del suministro de dos tiendas auxiliares destinadas al apoyo logístico y operativo de los servicios de emergencia, para la reposición y refuerzo de los medios empleados durante los incendios forestales iniciados el 23 de julio de 2026, con el fin de garantizar la continuidad de la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.

La Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de protección civil y emergencias, ha debido hacer frente a una situación de emergencia derivada de los incendios forestales iniciados el 23 de julio de 2026, que han requerido la movilización extraordinaria de recursos humanos y materiales para garantizar la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente.

La magnitud de los incendios forestales iniciados el 23 de julio de 2026 y la prolongación de las labores de extinción obligaron al despliegue continuado de puestos de mando avanzados y estructuras temporales de apoyo logístico para garantizar la coordinación operativa de los distintos servicios intervinientes y proporcionar espacios adecuados para el personal movilizado. Para ello fue necesario emplear de forma intensiva los refugios tácticos y las tiendas auxiliares del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, elementos esenciales para el establecimiento de centros de coordinación, gestión y apoyo a las operaciones de emergencia.

Como consecuencia de dicha utilización intensiva y de la necesidad de mantener plenamente operativa la capacidad de respuesta ante futuras emergencias, resulta imprescindible proceder a la reposición y refuerzo inmediato de estos medios. En particular, resulta necesaria la adquisición urgente de dos tiendas auxiliares destinadas al apoyo logístico y operativo del personal interviniente.

La disponibilidad inmediata de estos medios desplegables resulta esencial para garantizar la continuidad operativa de los servicios de emergencia de la Comunidad de Madrid y asegurar que, ante cualquier nuevo episodio de riesgo grave, incendio forestal o situación de emergencia de especial complejidad, puedan desplegarse con rapidez los medios necesarios para la dirección, coordinación y apoyo de las actuaciones de intervención.

La naturaleza sobrevenida y urgente de esta necesidad determina la obligación de actuar sin demora para garantizar la continuidad del servicio público esencial de prevención y extinción de incendios. Asimismo, la tramitación mediante procedimientos ordinarios o abreviados resultaría incompatible con la inmediatez exigida por las circunstancias concurrentes.

En consecuencia, concurren los requisitos previstos en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al existir una situación de grave peligro para las personas y bienes que exige una actuación inmediata por parte de la Administración.

DISPONGO

PRIMERO.- DECLARAR DE EMERGENCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la contratación del suministro de dos tiendas auxiliares destinadas a proporcionar espacios cubiertos de apoyo logístico y operativo para el personal interviniente y los recursos desplegados en las emergencias..

Todo ello con la finalidad de garantizar la continuidad de la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, asegurando la disponibilidad de los medios necesarios para el establecimiento de puestos de mando avanzados y de estructuras desplegables de apoyo logístico en futuras situaciones de emergencia.

SEGUNDO.- ORDENAR LA EJECUCIÓN Y RATIFICAR LAS ACTUACIONES REALIZADAS para atender de forma inmediata la situación de emergencia descrita, comprendiendo el suministro de las citadas tiendas auxiliares, por importe de 14.560,90 euros (IVA incluido), imputables al subconcepto 62399 del Programa 134A del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid, a favor de la empresa ZINGERLE GROUP IBÉRICA, S.L., con el siguiente desglose por anualidades:

➤ Año 2026: 14.560,90 €

Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

TERCERO.- DAR CUENTA de esta contratación, en el plazo de un mes, al Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 120.1.b) de la Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre.

En Pozuelo de Alarcón, a fecha de firma.
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA
DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112
Firmado digitalmente por: PEDRO ANTONIO RUIZ ESCOBAR
Fecha: 2026.08.27 14:53

Fdo.: Pedro Antonio Ruiz Escobar